



No. 410

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República “[...] *ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.*”;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece como atribución del Presidente de la República: “9. *Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.*”;

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 418 de 8 de julio de 2010 determina como atribución de la Casa Militar Presidencial, entre otras: “[...] *k. Las demás atribuciones que establezca la normativa jurídica respectiva, así como, también otras funciones que el(la) Presidente(a) de la República, disponga [...].*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 221 de 18 de noviembre de 2025, se designó al señor Harold Andrés Burbano Villareal como Ministro del Trabajo; y,

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer al señor Harold Andrés Burbano Villareal por los leales y valiosos servicios prestados durante el desempeño de sus funciones como Ministro del Trabajo.

Artículo 2.- Designar a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora como Ministra del Trabajo.

Artículo 3.- Disponer a la Casa Militar Presidencial, por corresponder a sus competencias otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 418 de 8 de julio de 2010, elabore un informe de riesgos que determine la necesidad de brindar protección a la Ministra Cynthia Natalie Gellibert Mora.



No. 410

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 221 de 18 de noviembre de 2025, así como toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DANIEL ROY GILCHRIST
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA